



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

( 000035 ) 10 OCT. 2016

*“Por el cual se modifica la Denominación del Programa de Pregrado de Licenciatura en Biología y Química y el Plan de Estudio representado en créditos académicos”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía y autonomía universitaria las cuales podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, estableciendo un régimen especial fortaleciendo la investigación científicas en las entidades públicas y privadas y ofreciendo condiciones especiales para su desarrollo.

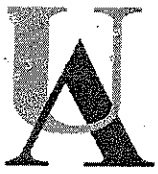
Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 25° parágrafo 1 estipula: *“que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de Licenciado en..., en armonía con el artículo 26, Títulos de Licenciados y los que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado.”*

Que el programa para la formación de docentes para la Educación Básica, Secundaria y Media, está orientado por el Plan de Estudio que establece la Ley 115 de 1994, Artículos 23 y 31, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo las Áreas Obligatorias y Fundamentales del Conocimiento y de Formación que deben ofrecerse de acuerdo con el Currículo y el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, y orientado a los programas de Licenciatura en Educación para formación de Pregrado.

Que mediante Acuerdo Académico No. 001 del 10 de enero 1964 se creó el programa de Licenciatura en Educación con Especialidad en Biología y Química, el cual fue modificado su denominación a Licenciatura en Biología y Química mediante la Resolución Académica No. 000029 del 3 de agosto del 2011.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que la Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 establece en el Artículo 2, numeral (1 y 2.) *“Denominación y Plan de Estudio. Los programas de Licenciaturas deben obedecer a alguna de las siguientes denominaciones que corresponden a las Áreas Obligatorias y*



*Obligatorias y fundamentales del conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional respecto del cual va dirigido el proceso formativo”.*

Que en cumplimiento de lo antes expuesto, se hace necesario modificar la denominación actual del Programa de **Licenciatura en Biología y Química** y adoptar la establecida en el artículo 1 de la Resolución No. 2041 de 2016 la cual corresponde a **Licenciatura en Ciencias Naturales** ajustado a las áreas Fundamentales y Propias.

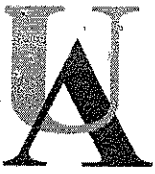
Que la Resolución No. 02041 del 03 de febrero de 2016 establece en el Artículo 2, numeral 2. **Contenidos curriculares y competencias del educador.** *La Institución de Educación Superior diseñará sus currículos de los programas de Licenciaturas asegurando que sus egresados, una vez estén en el ejercicio de su profesión como licenciados, tengan la capacidad de garantizar la pertinencia y el logro de los procesos educativos a partir de la apropiación de los Estándares Básicos de Competencias, lineamientos curriculares y referentes de calidad, con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto el Programa debe incluir formación en Pedagogía, Didáctica de los saberes escolares, formación disciplinar e investigativa tanto pedagógica como en el saber específico.*

*El currículo debe incluir igualmente componentes formativos y espacios académicos dedicados a la Práctica Pedagógica y Educativa, con la supervisión apropiada para apoyar su evaluación y crítica en relación con los aprendizajes que se promueven y de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 3.2 del presente artículo. La Institución de Educación Superior deberá organizar los programas de Licenciatura con el fin de formar en valores, conocimientos y competencias profesionales del educador, y en la utilización de buenas prácticas en la enseñanza de las disciplinas a su cargo, en los niveles educativos para los cuales se está formando. Los valores, conocimientos y competencias del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes, que deben ser desarrollados conjuntamente, asegurando su articulación: 1. Componente de Fundamentos Generales; 2. Componente de Saberes Específicos y Disciplinarios; 3. Componente de Pedagogía y Ciencias de la Educación, y 4. Componente de Didáctica de las Disciplinas.*

Que con la aplicación de estos cuatro componentes que se deben incluir en el plan de estudio, para cada caso, los respectivos saberes, conocimientos y competencias disciplinares, **se debe modificar el número total de créditos académicos** del Programa de Licenciatura en Biología y Química, pasando de **140 a 180 créditos**.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Único Reglamentario de Educación, establece el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de las condiciones de programas académicos de Educación Superior.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 determina en su **Artículo 2.5.3.2.10.5. Modificaciones a programas** *Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación*



Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos:

1. Número total de créditos del plan de estudios.
2. Denominación del programa.
3. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
4. Cupos en programas del área de la salud.
5. Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación.
6. Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia.
7. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia.
8. Cambio de estructura de un programa para incorporar

Para tal efecto, el Representante Legal de la Institución hará llegar al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema SACES o cualquier otra herramienta que este disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la Institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá requerir información adicional.

**Parágrafo.** El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la Institución de Educación Superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la institución.

De los ocho (8) aspectos relacionados en lo anterior, se modifica el numeral 1° y 2° relacionados con la denominación del programa y los créditos académicos del Plan de estudio de **140 a 180**.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del día 7 de octubre de 2016, Acta N° 13 avaló y recomendó la modificación de la denominación del programa y la modificación de los créditos académicos en el Plan de Estudio del Programa de Licenciatura en Biología y Química.

Que el Consejo Académico en sesión del diez (10) de octubre de 2016, determinó teniendo en cuenta el estudio remitido por Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, las modificaciones correspondientes a la denominación y el Plan de Estudio representado en el Créditos Académicos sugeridos, para lo cual aprobó tales modificaciones del Programa de Licenciatura en Biología y Química, incluyendo el Régimen de Transición para tales efectos.

Que con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,



**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquense la denominación académica y plan de estudios representado en créditos académicos del programa de Licenciatura en Biología y Química, el cual quedara bajo la denominación *Licenciatura en Ciencias Naturales* con un total de **180 créditos** académicos en 10 semestres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El título profesional que se otorgará será el de: **Licenciado en Ciencias Naturales**. El programa se desarrollará con Metodología Presencial.

**PLAN DE ESTUDIO REPRESENTADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS  
Y POR SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS  
NATURALES.**

**Primer semestre**

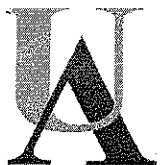
NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES		Taller de razonamiento cuantitativo	4	2	6	2	TEORICA	Ninguno
				Taller de competencias comunicativas	4	2	6	2	TEORICA	Ninguno
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Desarrollo humano enfoques y teorías	2	4	6	2	TEORICA	Ninguno
				Epistemología e Historia de la pedagogía y la educación	2	4	6	2	TEORICA	Ninguno
				Biología General	6	3	9	3	TEO-PRACT	Ninguno
		Química General	6	3	9	3	TEO-PRACT	Ninguno		
		Algebra y Trigonometría	4	5	9	3	TEORICA	Ninguno		
ELECTIVO										
TOTAL					28	23	51	17		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

**Segundo semestre**

NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES		Taller de inglés 1	6	3	9	3	PRACTICA	16 créditos aprobados
				Desarrollo humano: Dimensiones	2	4	6	2	TEORICA	Desarrollo humano enfoques y teorías
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Educación y teorías pedagógicas contemporáneas	2	4	6	2	TEORICA	Epistemología e historia de la pedagogía y la educación
				Fundamentos de Investigación en Ciencias de la Educación	2	4	6	2	TEORICA	16 créditos aprobados
				Biología Celular	6	3	9	3	TEO-PRACT	Biología General
		Química Inorgánica	6	3	9	3	TEO-PRACT	Química General I		
		Calculo	4	8	12	4	TEORICA	Algebra y Trigonometría		
ELECTIVO										
TOTAL					28	29	57	19		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



Tercer semestre

NÚCLEO	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES		Taller de inglés 2	6	3	9	3	PRACTICA	Taller de inglés 1
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Desarrollo humano: Procesos	2	4	6	2	TEORICA	Desarrollo humano dimensiones
				Modelos y tendencias pedagógicas Contemporáneas	2	4	6	2	TEORICA	Educación y teorías pedagógicas contemporáneas
				Seminario de practica: TIC aplicada a la enseñanza de las Ciencias Naturales	4	8	12	4	PRACTICA	33 créditos aprobados
		DISCIPLINAS PROPIAS DEL PROGRAMA		Investigación Pedagógica	2	4	6	2	TEO-PRACT	Fundamentos de Investigación en Ciencias de la Educación
				Biología de invertebrados	6	3	9	3	TEO-PRACT	Biología Celular
			Química Orgánica	6	3	9	3	TEO-PRACT	Química Inorgánica	
ELECTIVO										
<b>TOTAL</b>					<b>28</b>	<b>29</b>	<b>57</b>	<b>19</b>		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

Cuarto semestre

NÚCLEO	ÁREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES		Taller de inglés 3	6	3	9	3	PRACTICA	Taller de inglés 2
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Procesos curriculares	2	4	6	2	TEORICA	Modelos y tendencias pedagógicas contemporáneas
				Bases neuroscopedagógicas del aprendizaje	2	4	6	2	TEORICA	Desarrollo humano: Procesos
				Seminario de práctica: Procesos de inclusión en el aula	4	8	12	4	TEORICA	Seminario de practica tic aplicada a la enseñanza de las CN
				Investigación e Innovación Educativa en Ciencias Naturales I	2	4	6	2	TEO-PRACT	Biología de invertebrados
		DISCIPLINAS PROPIAS DEL PROGRAMA		Biología de Cordado	6	3	9	3	TEO-PRACT	50 créditos aprobados
			Estadística	3	6	9	3	TEO-PRACT	Calculo	
<b>TOTAL</b>					<b>25</b>	<b>32</b>	<b>57</b>	<b>19</b>		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



Quinto semestre

000035

10 OCT. 2016

NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES		Taller de inglés 4	6	3	9	3	PRACTICA	Taller de inglés 3
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Procesos de evaluación en educación	2	4	6	2	TEORICA	Procesos curriculares
				Seminario de práctica: Didáctica de las Ciencias Naturales	4	8	12	4	TEO-PRACT	Seminario de práctica: Procesos de inclusión en el aula
				Investigación e Innovación Educativa en Ciencias Naturales II	2	4	6	2	TEORICA	Investigación e Innovación Educativa en Ciencias Naturales I
		DISCIPLINAS PROPIAS DEL PROGRAMA		Botánica	6	3	9	3	TEO-PRACT	50 créditos aprobados
				Química analítica	6	3	9	3	TEO-PRACT	Química Orgánica
ELECTIVO										
				Electiva de Contexto I.	2	4	6	2		
<b>TOTAL</b>					<b>28</b>	<b>29</b>	<b>57</b>	<b>19</b>		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica Morfología Animal

## Sexto semestre

NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Seminario de práctica: Proyecto de aula	4	8	12	4	PRACTICA	Seminario de práctica: Didáctica de las Ciencias Naturales
				Administración y legislación educativa	2	4	6	2	TEORICA	Procesos de evaluación en educación
				Ética del Educador Contemporáneo	2	4	6	2	TEORICA	Bases neuroscopedagógicas del aprendizaje
		DISCIPLINAS PROPIAS DEL PROGRAMA		Bioquímica	6	3	9	3	TEO-PRACT	Química analítica
			Física Mecánica	6	3	9	3	TEO-PRACT	70 créditos aprobados	
			Morfología Animal	6	3	9	3	TEO-PRACT	Botánica	
ELECTIVO				Electiva de Contexto II.	2	4	6	2	TEO-PRACT	Electiva de Contexto I.
<b>TOTAL</b>					<b>28</b>	<b>29</b>	<b>57</b>	<b>19</b>		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



Séptimo semestre

NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
		PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Práctica Docente: Observación	8	7	15	5	PRACTICA	Seminario de practica: Proyecto de aula
		DISCIPLINAS PROPIAS DEL PROGRAMA		Fisiología Animal	6	3	9	3	TEO-PRACT	Morfología Animal
				Genética	6	3	9	3	TEO-PRACT	Bioquímica
				Física de ondas	6	3	9	3	TEO-PRACT	Física Mecánica
ELECTIVO				Electiva de Profundización I.	3	3	6	2	TEO-PRACT	70 créditos aprobados
TOTAL					29	19	48	16		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

Octavo Semestre

NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
		PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Práctica Docente: Ayudantía	8	7	15	5	PRACTICA	Práctica Docente: Observación
		DISCIPLINAS PROPIAS DEL PROGRAMA		Microbiología	6	3	9	3	TEO-PRACT	Fisiología Animal
				Fisicoquímica.	6	3	9	3	TEO-PRACT	Genética
				Gestión de Proyectos Ambiental	2	4	6	2	TEO-PRACT	110 créditos aprobados
				Geología	4	2	6	2	TEO-PRACT	Física de ondas
ELECTIVO				Electiva de Profundización II	3	3	6	2	TEO-PRACT	Electiva de Profundización I.
TOTAL					29	22	51	17		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

Noveno semestre

NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
		PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Práctica Pedagógica Profesional I en Ciencias Naturales	20	16	36	12	PRACTICA	Práctica Docente: Ayudantía
		DISCIPLINAS PROPIAS DEL PROGRAMA		Anatomía Humana	6	3	9	3	TEO-PRACT	Microbiología
			Ecología	4	2	6	2	TEO-PRACT	Microbiología	
ELECTIVO				Electiva de Profundización III.	3	3	6	2	TEO-PRACT	Electiva de Profundización II
TOTAL					33	24	57	19		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica



**Decimo semestre**

NÚCLEO	AREA DE FORMACIÓN	COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ASIGNATURA	HP	HTI	TH	CR	NATURALEZA	PRE-REQUISITOS
OBLIGATORIO	BÁSICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	PROFESIONAL	PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Práctica Pedagógica Profesional II en Ciencias Naturales	20	16	36	12	PRACTICA	Práctica de Profesional I
		DISCIPLINAS PROPIAS DEL PROGRAMA		Evolución	4	2	6	2	TEO-PRACT	Ecología
				Seminario de Grado	2	4	6	2	TEO-PRACT	160 Créditos aprobados
ELECTIVO										
<b>TOTAL</b>					<b>26</b>	<b>22</b>	<b>48</b>	<b>16</b>		

Convenciones: HT: Horas teóricas. HIT: Horas independientes teóricas. HP: Horas prácticas. HIP: Horas independientes prácticas. TH: Total Horas. T: Teórica. TP: Teórica-práctica. P: Práctica

**ARTÍCULO TERCERO.** En el presente Plan de Estudio, el Núcleo Electivo está organizado por asignaturas de Contexto y Profundización.

Las Electivas de Contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponde en la sociedad.

Las Electivas de Profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

**ARTÍCULO CUARTO.** La asignatura Seminario de Grado puede organizarse respetando la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de Licenciatura, los cuales pueden ser en las modalidades de Prácticas Investigativas, Desarrollo Profesional o Servicios a la Comunidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación establecerá y adoptará las diferentes opciones de grado en los Programas de pregrado de Licenciaturas en Educación, coherente con los propósitos formativos de este Plan de Estudio. Se desarrollarán como: Monografía, Seminarios de Profundización, Diplomados y/o Cursos de Actualización, Participación en Semilleros de Investigación con un Producto, Participación en Proyectos de Investigación Institucional o Interinstitucional con un producto, Pasantía Nacional o internacional.

**ARTÍCULO SEXTO.** En el caso de que una asignatura requiera prerequisites, el estudiante no podrá adelantar las asignaturas siguientes, sin que cumpla con el número de créditos para el semestre que va a cursar.

**PARÁGRAFO.** Las asignaturas totalmente Teóricas son habilitables = T

Las asignaturas totalmente Prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas Teórico Prácticas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la práctica = TP





**ARTÍCULO SEPTIMO.** La Práctica Pedagógica Educativa considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del Plan de Estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al Programa y se desarrollará a partir del cuarto semestre con el acompañamiento y asesoría de un Docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos, administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

**PARÁGRAFO.** La Práctica Pedagógica Educativa se desarrollará en las instituciones educativas públicas o privadas que por intermedio de las Secretarías de Educación certificadas establezcan convenios con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico y las instituciones educativas de carácter particular.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social, respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basada en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente Plan de Estudio será implementado a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y apertura de las inscripciones por parte de la Universidad del Atlántico. El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación diseñará e implementará los mecanismos del Periodo de Transición para los estudiantes matriculados con anterioridad que voluntariamente desean acogerse a la aplicación del nuevo Plan.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del Registro Calificado; se respetarán los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios anterior hasta finalizar la última cohorte correspondiente a este.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los

**RAFAELA VOS OBESO**  
Rectora (E)

**JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**  
Secretario